

Secretaria. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se ha solicitado la entrega de depósito judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 503

Santiago de Cali, siete veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe Secretarial que antecede, advierte el Despacho que obra en el expediente, solicitud de entrega de depósito judicial por valor de \$238.188 (fl. 78).

No obstante, al verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia que el título No. 469030001110919 por valor de \$238.188 pagado el día 27/05/2019. Es decir, el mismo valor del depósito solicitado por el apoderado del señor BONIFACION SAMBONI. Se incorpora al expediente consulta de la plataforma del Banco agrario realizada por secretaria.

Así las cosas, encuentra el juzgado, que habiendo sido entregado y pagado el depósito judicial No. 469030001110919 por valor de \$238.188, y en virtud a que no existe otro depósito judicial a favor del mismo, no le es posible al Juzgado tramitar la solicitud de entrega efectuada por el apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente consulta de la plataforma del Banco agrario realizada por secretaria.

SEGUNDO: NO ACCEDER, a la entrega de depósito judicial 469030001110919 por valor de \$238.188, por las razones expuestas

SEGUNDO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 27 de julio de 2020 EN EL ESTADO No. 59

SRIA.
IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria